

Ciudad de México, 10 de junio de 2026.

**C. IKRAM ANDREA MELGAREJO ENCISO, GUSTAVO DAVID VALENTIN ARENAS, JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ RUELAS, KAREN PAOLA PÉREZ JIMÉNEZ, RODRIGO TORRES GARCÍA, DAYANA PANIAGUA BENHUMEA, HELENA SINAI GARCIA CASAS, ILCE ZAMARA JOCELYN FLORES MALAGON, DAIRA SAYEN HERNANDEZ y VICTOR MANUEL VALVERDE
PRESENTES**

Edmundo Axel Guadarrama Díaz, en mi carácter de Secretario de Acción Juvenil Ciudad de México, por este medio y de conformidad con el artículo 7 del Libro Cuarto del Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción juvenil, les notifico el acuerdo dictado el 10 de junio de 2026 por esta Secretaría.

Se adjunta copia del acuerdo mencionado.

Sin más por el momento, quedo a sus disposición para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE



Edmundo A. Guadarrama D.

Secretario de Acción Juvenil Ciudad de México

En la Ciudad de México a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis se expide el: -----

Acuerdo mediante el cual la Secretaría Regional de Acción Juvenil Ciudad de México procede a la baja definitiva de los C. IKRAM ANDREA MELGAREJO ENCISO, GUSTAVO DAVID VALENTIN ARENAS, JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ RUELAS, KAREN PAOLA PÉREZ JIMÉNEZ, RODRIGO TORRES GARCÍA, DAYANA PANIAGUA BENHUMEA, HELENA SINAI GARCIA CASAS, ILCE ZAMARA JOCELYN FLORES MALAGON, DAIRA SAYEN HERNANDEZ y VICTOR MANUEL VALVERDE como integrantes del Consejo Estatal Juvenil de la Ciudad de México al actualizarse la causal contenida en el inciso a. del artículo 28 del Reglamento de Acción Juvenil. -----

CONSIDERANDO -----

PRIMERO. COMPETENCIA. La Secretaría Regional de Acción Juvenil Ciudad de México, a través de la persona titular de la misma, es competente para conocer y resolver del presente Acuerdo de conformidad con el inciso d. de la fracción I., inciso a. de la fracción II. del artículo 14; y último párrafo del artículo 28 del Reglamento de Acción Juvenil. -----

SEGUNDO. Que el artículo 28 del Reglamento de Acción Juvenil establece a la letra:

“Artículo 28. La **baja definitiva** de los integrantes del Consejo Juvenil correspondiente **se configurará en los siguientes dos casos:**

- a. **Falta consecutiva e injustificada a dos sesiones del Consejo Juvenil Correspondiente,** o
- b. La renuncia expresa de la o el consejo ante la persona titulas de la Secretaría correspondiente.

...” (énfasis propio)

Que a su vez los artículos 13 y 14 del Libro Quinto del Manual de Operaciones, Procedimientos y Líneamientos Generales de Acción Juvenil establecen a la letra:

“Artículo 13. Aquellos consejeros que, por alguna razón no pudieran asistir, deberán justificar su falta como máximo 48 horas posteriores a la celebración de la Sesión. La justificación deberá mediante oficio, ya sea de manera física o digital, siendo enviada al correo electrónico que la persona titular de la Secretaría destine para tal efecto.

Artículo 14. En caso de que algún consejero no cumpla con lo establecido en el artículo anterior, su inasistencia quedará registrada, y en caso de faltar a dos sesiones de manera consecutiva, se considerará baja definitiva conforme a lo establecido en el Reglamento de Acción Juvenil.”
(énfasis propio)

TERCERO. Que los días 26 de junio de 2024 y 09 de abril de 2025 se celebraron respectivamente la 8va y 9na sesión ordinaria del Consejo Estatal Juvenil de la Ciudad de México con la inasistencia consecutiva de los C. IKRAM ANDREA MELGAREJO ENCISO, GUSTAVO DAVID VALENTIN ARENAS, JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ RUELAS, KAREN PAOLA PÉREZ JIMÉNEZ, RODRIGO TORRES GARCÍA, DAYANA PANIAGUA BENHUMEA, HELENA SINAI GARCIA CASAS, ILCE ZAMARA JOCELYN FLORES MALAGON, DAIRA SAYEN HERNANDEZ y VICTOR MANUEL VALVERDE. Sin que ninguna de las y los consejeros justificara su falta en las 48 horas posteriores a la sesión.

Considerando lo anterior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se procede a la baja definitiva de los C. IKRAM ANDREA MELGAREJO ENCISO, GUSTAVO DAVID VALENTIN ARENAS, JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ RUELAS, KAREN PAOLA PÉREZ JIMÉNEZ, RODRIGO TORRES GARCÍA, DAYANA PANIAGUA BENHUMEA, HELENA SINAI GARCIA CASAS, ILCE ZAMARA JOCELYN FLORES MALAGON, DAIRA SAYEN HERNANDEZ y VICTOR MANUEL VALVERDE como integrantes del Consejo Estatal Juvenil de la Cuidad de México al actualizarse la causal contenida en el inciso a. del artículo 28 del Reglamento de Acción Juvenil toda vez que faltaron de manera consecutiva e injustificada a dos sesiones del Consejo Estatal Juvenil de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Notifíquese a los C. C. IKRAM ANDREA MELGAREJO ENCISO, GUSTAVO DAVID VALENTIN ARENAS, JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ RUELAS, KAREN PAOLA PÉREZ JIMÉNEZ, RODRIGO TORRES GARCÍA, DAYANA PANIAGUA BENHUMEA, HELENA SINAI GARCIA CASAS, ILCE ZAMARA JOCELYN FLORES MALAGON, DAIRA SAYEN HERNANDEZ y VICTOR MANUEL VALVERDE de conformidad con el artículo 7 del Libro Cuarto del Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SECRETARIO REGIONAL DE ACCIÓN JUVENIL CIUDAD DE MÉXICO EDMUNDO AXEL GUADARRAMA DÍAZ.

